



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2018-00075	EJECUTIVO	Isaac Berddugo Bojonini	Camilo Roa Mercado y Cecilia Roa Mercado	11-07-2020	Trasl. Liquidación del crédito
2018-00079	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Carina	Edgar Albeiro Giraldo Ciro y Martha Oliva López Soto	27-05-2020	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00185	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Vipeba	Marvin Eduardo Villegas Mendoza	26-05-2020	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00378	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicio Vipeba	María Cervantes De Navarro y Víctor Manuel Navarro Caballero	17-08-2020	Trasl. Liquidación del crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy Dieciséis (16) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Julio Alejandro Diaz Morelo-
Secretario

5/6/22, 16:07

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga - Outlook

RAD 0185-2020- MARVIN VILLEGAS - LIQUIDACION DEL CREDITO

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Jue 26/05/2022 10:56 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>



ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: COOPVIPEBA

CONTRA: MARVIN VILLEGAS

RAD: 0185-2020

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$8.000.000
INTERESES LEGALES del 1,2% 27 de enero de 2019 al 27 de enero de 2020	\$1.152.000
INTERESES MORATORIOS del 2,3% 27 de enero de 2020 al 27 de mayo de 2022	\$4,784,000
TOTAL	\$13.936.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.